

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER
ORDINARIO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS
MIL DIEZ**

ALCALDE

D. Segundo Tejedor Gancedo

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo P.P

D^a Consuelo González Martínez
D^a Dionisia Celemín Carro
D. Faustino Rodríguez Rodríguez
D. José Ignacio Ordás Cubillas
D. Óscar López Prieto

Grupo P.S.O.E.

D^a Lucila Julia Guerrero Rey
D. Antonio Sánchez Gómez

Grupo U.P.L.

D. Julián Ordás Nava (Grupo U.P.L.)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamañán, siendo las doce horas y cinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diez, previa convocatoria reglamentaria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Tejedor Gancedo, las Concejales y Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, conforme al Orden del Día convocado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, don Luis Mariano Martínez Alonso.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, tras haberse comprobado la existencia del Quórum suficiente para su válida celebración conforme el Art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º DACIÓN DE CUENTA POR ALCALDÍA DE LAS RESOLUCIONES Y ACTUACIONES VERIFICADAS EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.

3º.- LECTURA Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES, INSTANCIAS Y EDICTOS.

4º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA ASOCIACIÓN DE “AMIGOS DEL VILLAMAJAZZ”

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INCLUIDA EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A IMPLANTAR EN EL POLÍGONO “EL PAJUELO” DE VILLAMAÑÁN.

6º. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 36.1, 80, 82, 83 y 91 del RD 2568/1986 y el Artículo 47.2 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, correspondiente a la celebrada el veintiséis de junio de dos mil diez: la portavoz del grupo socialista vitupera el carácter displicente de la misma para con el señor Alcalde, ya que no reflejaría, ni de lejos, los usos totalitarios con que el señor Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación que no comparten sus puntos de vista, criticando airadamente aquel párrafo en el que por parte del primer edil se pone de manifiesto las tinieblas en que se habría sumido el municipio de haber sido favorable para el principal grupo en la oposición los resultados electorales.

No formulándose ninguna otra reparación u observación al fondo de los acuerdos ni al resultado de los acuerdos en ella reflejados, se declara aprobada, elevándose a definitiva y procediéndose a su transcripción a libro de actas de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.

En cumplimiento de las previsiones del artículo veintidós, apartado dos, letra a de la ley de bases del régimen local se procede a dar cuenta de las resoluciones y actuaciones llevadas a cabo por el señor Alcalde de la Corporación en ejercicio de sus funciones desde el último acto de fiscalización, en concreto

Resoluciones:

- Resolución de uno de julio por la que se autoriza el cambio de titularidad de la licencia de apertura expedida para la actividad PUB SAVOY, en la localidad de Villamañán, de D. ANTONIO RODRIGUEZ GARCÍA a D. RODRIGO PEREZ ALVAREZ

- Resolución de cinco de julio por la que se acuerda incoar diligencias informativas contra el establecimiento hostelero "BAR DACHA" en tanto que en el mismo se habría observado un deficiente cumplimiento de las obligaciones que para este tipo de establecimientos se prevé en la ley 3/1994, de 29 de marzo, de drogodependencias de Castilla y León, tal como se pone de manifiesto en la denuncia formulada contra el mismo por sendos agentes de la benemérita.

- Resolución de veintiocho de julio por la que se acuerda adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO CON DECANTADOR EN VILLAMAÑÁN por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa CONSTRUCCIONES GARCEA SA.

- Resolución de veintiocho de julio por la que se acuerda adjudicar provisionalmente la ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL BODEGA SITA EN EL CAMINO LA LAGUNA DE VILLAMAÑÁN a D. MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

- Resolución de quince de julio, por la que se tiene por practicado el trámite de comunicación de actividad consistente en INSTLACIÓN DE GLP PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS CANALIZADO PARA USO COMERCIAL EN RESTAURANTE EL MOLINO sito en la antigua carretera León-Benavente.

- Resolución de dieciocho de junio, por la que se autoriza a doña AMELIA MIRANDA PISA a ejercer la actividad "Bar de 4ª categoría" denominado "El Barco", así como conceder la licencia de apertura del local, con sometimiento estricto a las disposiciones legales que afecten a dicha actividad.

- Resolución de cuatro de junio, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don JAVIER DE CELIS FERNANEZ (RE259) contra la resolución de alcaldía de cuatro de febrero, en base a la ausencia de fundamento de la misma, en tanto que el contenido de la cuota de urbanización pendiente de abono (urbanización Eras de Benamariel) habría sido entregada en el

domicilio que el mismo habría designado a efectos de notificaciones, por lo que sí procedería la intervención del Ayuntamiento de Villamañán, una vez estimada la solicitud de la Junta de Compensación de la urbanización de las Eras de Benamariel en aplicación de las previsiones estatutarias.

Acto seguido se procede a dar lectura a la relación de autorizaciones concedidas:

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a DÑA BEGONA MARTA MARIA TUÑON ALVAREDO licencia urbanística para llevar a cabo la RECONSTRUCCIÓN DE PARED EN PATIO INTERIOR en inmueble sito en el número catorce de la calle Los Diezmos de Villamañán.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a DÑA AMAYA MONTIEL MONTIEL licencia urbanística para ARREGLO DE TEJADO de inmueble sito en la calle Arenales de Villamañán.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a D SANTOS JOSÉ RODRIGUEZ LOPEZ licencia urbanística para RECONSTRUCCIÓN DE PARED EN PATIO INTERIOR en inmueble sito en el número tres de la calle La Zarza de Villamañán.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a D BENJAMIN GOMEZ FERRERO licencia urbanística para REPOSICIÓN DE TUBERIAS DE AGUA, CAMBIO DE UBERIAS Y AZULEJADO DE BAÑOS en inmueble sito en el Edificio EL Palacio de Villamañán.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede D MIGUEL ANGELBARRIENTOS JAVARES, REPRESENTANTE DE COTERRAM GENERACIÓN SA licencia urbanística para llevar a cabo la EXPLANACIÓN DE LA PARCELA CINCO DEL POLÍGONO CIENTO OCHO de Benamariel.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a DÑA AURORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ licencia urbanística para REPARACIÓN DE TEJADO en inmueble sito en el número seis de la calle Revilla de Villamañán.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a D. MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS JAVARES licencia urbanística para PERFORACIÓN DSTINADA A DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A VARIAS PARCELAS n el punto kilométrico cientos setenta y tres de la nacional seiscientos treinta.

- Resolución de veintidós de julio por la que se concede a D. GREGORIO CARRO VIVAS licencia urbanística para CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DEBAÑO en inmueble sito en el número cinco de la calle Mayor de Villamañán.

- Resolución de veintiuno de julio por la e se concede a D MANUEL MARCOS COLINAS licencia urbanística para RETEJAR Y LIMPIAR LOS CANALONES de inmueble sito en el número cinco de la calle El Espolón de Villamañán.

- Resolución de uno de junio por la que se concede a D RUFINO ORDAS LOPEZ licencia urbanística para ARREGLO DE TEJADO SIN MDIFICACIÓN DE ESTRUCTURA en inmueble sito en la calle Real de San Esteban.

- Resolución de veintitrés de junio por la que se concede a D. TOMAS VIVAS CASTRILLO licencia urbanística para DERRIBO DE PARED DE ADOBE SUSTITUYENDOLA POR OTRA DE LADRILLO en inmueble sito en la calle Valencia de Villamañán.

- Resolución de veintinueve de julio por la que se concede a DÑA TOMASA JAVARES CURTO licencia urbanística para CERRAMIENTO DE FINCA en solar sito en la calle Estanco de Villacé.

- Resolución de veintinueve de julio por la que se concede a D LUIS RUBIO MARCOS licencia urbanística para ARREGLO INTERIOR DE VIVIENDA, PINTAR FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍA en inmueble sito en la calle La Plata siete de Villamañán.

- Resolución de veintinueve de julio por la que se concede a D MANUEL CATRO ORDOÑEZ licencia urbanística para ARREGLO DE TEJADO en inmueble sito en la cale La Zarza número catorce de Villamañán.

Se somete al conocimiento del Ayuntamiento Pleno el dictamen evacuado por la Comisión de Cuentas verificado en sesión celebrada el día veintisiete de julio referente a las facturas pendientes de abono y formalizadas en el período comprendido entre el día veintidós de junio y el veintiséis de julio. El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la materialización de los pagos relacionados con cargo a la Tesorería Municipal.

Se eleva, por último, a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, en tanto que competente, la aprobación de diversas certificaciones y facturas correspondientes a obras o inversiones verificadas en el término municipal cuya estimación corresponden, en aplicación del vigente régimen de atribución de competencias al máximo órgano colegiado:

❖ ULTIMA CERTIFICACION DE GABY Y COMPROBAR DE LAS OBRAS DE DIPUTACIÓN: REDES III Y PLAN OTROS MUNICIPIOS 2009

PUNTO TERCERO.

Por orden del Señor Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura de las comunicaciones oficinales remitidas desde las administraciones y organismos referidos a continuación:

- *La Federación Española de Municipios y Provincias, ha acordado la remisión a todas las Entidades Locales el texto de una propuesta de acuerdo sobre la Modificación del artículo catorce, apartado segundo, del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, instando al Gobierno de España a que modifique la redacción de dicho precepto, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para dos mil once, por una limitación de la misma de acuerdo con las siguientes condiciones:*

- *Los Ayuntamientos, Diputación, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.*
- *Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a treinta y uno de diciembre de dos mil diez, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en dos mil once financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución dos contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto en presencia, pudiendo acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.*
- *Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.*

Los ediles de la Corporación asistentes a este acto acuerdan por unanimidad de sufragios el texto sometido a su conocimiento, instruyendo al señor Secretario para que de cuenta fehaciente de esta circunstancia a la Federación de Municipios y Provincias.

- *Daniel Gorgojo Vallejo, EX 859/2010, comparece ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone que solicita la baja en e servicio de agua para inmueble sito en la calle Baltasar Pietro nº 2º Derecha a partir del tercer trimestre. Se estima.*

- *La Asociación Juvenil "El Valle Villacalbiel-San Esteban", EX 793/2010, comparecen ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone que con motivo de la celebración de la Fiestas del Vino que se celebran durante los días veinte, veintiuno y veintidós de agosto, se solicita a colaboración mediante la aportación de los siguientes servicios: seis vallas amarillas; tres juegos de chapas y quemadores para cocinar; tres contenedores para la recogida de basura; diez tableros con sus correspondientes caballetes y cien sillas para los días veintiuno y veintidós para la celebración de la misa y comidas campestres; maquinaria para segar la pradera donde se realizarán las fiestas para la semana anterior de la celebración de las mismas y ocho cubos de basura para colar por el recinto ferial. Se admite y atenderá en función de las disponibilidades del Ayuntamiento.*

- *La Asociación Juvenil "El Valle Villacalbiel-San Esteban", EX 792/2010, comparecen ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone que con motivo de la celebración tradicional de la Fiesta del Vino tiene el gusto de invitar a participar en todos los actos*

organizados, demandando y agradeciendo por anticipado la colaboración que por el Ayuntamiento se les proporcione.

- Don Gonzalo Martínez García, EX 738/2010, comparece ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone que en relación a una canalización realizada por France Telecom en el camino de la carrerita, realizada el día veintiocho de junio, con proyecto presentado ante el Ayuntamiento de Villamañán, la misma no se ajusta para nada a su proyecto, pues en este claramente se dice que la zanja iba por la cuneta del camino de la correina y, realmente, esta realizada por el mismo camino, después de taparla no han compactado nada, de manera que cuando se produzca la merma quedará marcada la zanja en el camino. Claramente se ve que no se han ajustado al proyecto de obra, por lo que solicita que el Ayuntamiento verifique la obra y se corrijan los fallos cometidos para que la canalización se realice como viene en el proyecto. Se admite a trámite.

- La representación de DACHA CB comparece ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone que con motivo de la época estival y como años anteriores, solicita autorización para la instalación de mesas y sillas en vía pública, así como el cierre de la calle Matadero Viejo en los fines de semana. Se estima.

- Doña María del Carmen Días Pérez, EX RE 765/2010, comparece ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho solicita el cambio de titularidad en el servicio de agua de inmueble sito en la calle Valencia 18, pasando de Miguel Iglesias Campos a la que suscribe, así como su domiciliación bancaria. Se estima.

- Don Daniel Gorgojo Vallejo, EX RE 808/2010, comparece ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone su solicitud de que se proceda a cambiar el titular del servicio de agua de vivienda sita en el número uno de la calle Baltasar Prieto, 2º izquierda, pasando de don Daniel Gorgojo González a don Daniel Gorgojo Vallejo, así como la domiciliación bancaria de los recibos que se giren. Se estima

- Don Daniel Gorgojo Vallejo, EX RE 809/2010, comparece ante la Corporación de Villamañán y como mejor proceda en derecho, expone su solicitud de que se cambie la titularidad en el servicio de agua de inmueble sito en la calle Baltasar Prieto número diez, para las viviendas de la 1º derecha y 2º derecha, pasando de don Daniel Gorgojo González a don Daniel Gorgojo Vallejo, así como la domiciliación bancaria de los recibos que se giren. Se estima

PUNTO CUARTO.

El señor Alcalde somete a la consideración de los miembros de la Corporación la conveniencia de que por el Ayuntamiento se adhiera a la recién constituida asociación cultural "AMIGOS DEL VILLAMAJAZZ" con la que se pretende consolidar y garantizar una iniciativa cultural que, en los últimos tiempos se ha venido consolidando y adquiriendo prestigio creciente, cual es el festival anual de Jazz celebrado en Villamañán, coincidiendo con las fiestas patronales de la localidad y que para el año en curso presente, pese a la crisis, un programa harto atractivo por la cantidad y calidad de los grupos que actuarán, muchos de los cuales se han puesto en contacto con la organización "motu proprio".

Los fines declarados de esta Asociación, tal y como se desprende del artículo segundo de los Estatutos aprobados y registrados ante las administraciones competentes, son: la promoción y difusión de la música Jazz en la Provincia de León; promoción y difusión de los grupos y formaciones musicales, tanto profesionales como amateurs, con especial interés a las de estilo Jazz; organización, producción y difusión del Festival de Jazz "Festival de Jazz de Villamañán (León), Villamajazz(Swing Festival)".

En el debate verificado tras la intervención de su Señoría, la portavoz del Grupo Socialista critica el "oscurantismo" de la gestión del equipo de gobierno, concretada en el absoluto desconocimiento que afirma tener de las razones que han llevado al equipo de gobierno a sugerir el acuerdo examinado en este punto del orden del día. Su señoría reitera los argumentos que, a su parecer, justifican más que sobradamente la adhesión propuesta, siempre justificada en la promoción de la cultura municipal y, si las cosas siguen como hasta la edición presente, incluso provincial, dado el nivel de proyección que en los círculos especializados esta consiguiendo el "Villamajazz".

En la votación verificada a continuación se acuerda por unanimidad:

1º/ APROBAR LOS ESTATUTOS RECTORES DE LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL VILLAMAJAZZ” Y LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, INCODICIONADA E ILIMITADA, A DICHA ASOCIACIÓN QUE HABRÁ DE SUJETARSE, POR CUANTO A LAS APORTACIONES MUNICIPALES SE REFIERE, AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICO INCLUIDO EN LAS BASES REGULADORAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN CURSO Y DEMAS DISPOSICIONES GENERALES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

2º/ DAR CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL VILLAMAJAZZ

PUNTO QUINTO.

El señor Alcalde procede, en primer lugar a informar, con carácter sucinto de las vicisitudes administrativas a que se encuentra sujeto la iniciativa de PROMOCIONES ANDRÍN MEXICO SL, concretamente las resultantes del último dictamen emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo, por cuanto hace a diversas carencias detectadas en el documento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Villamañán y de las que se han dado cuenta prolija al promotor de la actuación, de conformidad con las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las Entidades Locales, instándole a que procediese a su corrección inmediata a fin de no dilatar la conclusión del expediente administrativo tramitado a su instancia.

Entre las medidas que se apuntan como necesarias en el referido dictamen, se encuentra la necesidad de que por parte del Ayuntamiento Pleno de Villamañán se proceda a aprobar, nuevamente, la documentación técnica constitutiva del PLAN PARCIAL EL POLIGON INDUSTRIAL “EL PAJUELO”, comprensiva de las puntualizaciones técnicas demandadas por el Servicio Territorial de Urbanismo.

En el debate verificado tras la intervención de su señoría se verifican las siguientes intervenciones:

- El Grupo Leonésista desea que se le informe sobre el punto al que se van a verter las aguas que se generen en el Polígono. El señor Alcalde recuerda al edil que, por la situación en la que se encuentra el expediente administrativo, al día de la fecha no puede saberse a ciencia cierta donde se evacuarán los residuos, en tanto que se esta tratando de habilitar el uso industrial en el pago indicado, quedando deferido para el preceptivo y posterior proyecto de urbanización cuestiones como la indicada.

- El Grupo Socialista se congratula por el empeño y deseo demostrado por el promotor de la actuación en llevarla a término, a pesar de las constantes trabas que, a su juicio, se le vienen poniendo por parte de la Corporación Municipal.

El señor Alcalde propone y, por unanimidad de sufragios, se acuerda:

APROBAR CON CARÁCTER PROVISIONAL LA NUEVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INTEGRADA EN EL PLAN PARCIAL DEL POLIGON INDUSTRIAL “EL PAJUELO” A FIN DE ELEVARLA A CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE LEÓN Y QUE, DE ESTA FORMA, PUEDA CONTINUARSE CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

PUNTO SEXTO.

Abierto el preceptivo turno de ruegos y preguntas se verifican las siguientes:

- Doña Julia Guerrero

o Ruega que el equipo de gobierno adopte medidas ejecutivas tendentes a conseguir la limpieza de solares en las pedanías del municipio, en los que se acumulan todo tipo de residuos, como por ejemplo los procedentes de la construcción, lamentando el poco interés demostrado por el señor Alcalde en la corrección de este problema en gran medida debido, a su juicio, a que no se trata de una problemática presente en la localidad de Villamañán.

o Lamenta que los niños de Villacalbiel sean abiertamente discriminados por el equipo de gobierno, en tanto que no pueden disfrutar de unas instalaciones lúdicas de calidad y adecuadas a los estándares de seguridad corrientes en la actualidad, concretamente desearía que se instalasen unos corchos en la zona urbana habilitada con columpios.

o Clama airada contra el caso omiso que hace el señor Alcalde de sus solicitudes para mejorar la localidad de Villacalbiel, tal como los caminos de gravilla para corregir las deficiencias de pavimentación en diversos puntos, la sustitución de las rejillas o las deficiencias puestas de manifiesto por ella en la red de alumbrado público de la localidad. En definitiva le parece que para el equipo de gobierno la pedanía de Villacalbiel-San Estaban se encuentra en el limbo.

- Don Julián Ordás:

o Reitera su ruego de que se lleve a cabo una inspección y corrección de la situación en que se encuentran las bodegas del municipio, muchas de las cuales amenazan ruina, manifestando su preocupación por los daños que este abandono puedan ocasionar en las personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE
Segundo Tejedor Gancedo

EL SECRETARIO
Luis Mariano Martínez Alonso